

HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 1302024
CONTRATO N° C 1152024
LICITACIÓN LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024
COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este Hospital en fecha 16 de septiembre del año en curso, suscribió con la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, el **Contrato N° C 1152024**, derivado de la Licitación **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024**, denominada **COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024**, por un monto total de **OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86,031.80)**. El instrumento en referencia, le fue distribuido a la contratista el día 20 del mes y año de su suscripción.

El director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante correspondencia oficial interna de fecha 23 de septiembre del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su calidad de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticiona lo siguiente:
“(…) en relación a la Licitación Competitiva DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR

042024 (...) adjudicada por \$534,371.35 (Acta de Adjudicación) 352024, y Acta de modificación 042024), resultó un disponible de \$295,036.90, proveniente del ahorro generado, renglones desiertos y no adjudicados. (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el monto disponible; lo que permitirá incrementar la cobertura a la demanda en beneficio de los pacientes de este hospital. (...) Por lo que solicito su autorización para que, sobre la base del Art. 158 de la Ley de Compras Públicas, los administradores de contrato que correspondan, consulten a los proveedores si aceptan ampliar el suministro manteniendo las condiciones originales (...); en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$17,204.20, correspondiente a los renglones 1, 4, 31 y 62. **En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;**

- II. En virtud de lo anterior y de conformidad a correspondencia Oficial sin número, fechada el día 25 de septiembre del año en curso, suscrita por parte del Doctor Federico Antonio Orellana Arteaga y por las Licenciadas Ana María Zepeda Franco y Ana Griselda Rico de Herrera, quienes ostentan el cargo de Administradores de dicho Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticionan lo siguiente: “(...) Solicitamos nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...)”;
- III. La contratista, a través de nota de fecha 27 de septiembre del año que transcurre, se pronuncia en los siguientes términos: “(...) tiene a bien **ACEPTAR** la ampliación del contrato (...). Cumpliendo con el plazo de entrega de 20 días calendario después de distribuida la modificativa correspondiente.”; en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;
- IV. Mediante correspondencia fechada el día 30 de septiembre del presente año, los administradores del contrato anteriormente referenciados, remiten a la Unidad de Compras Públicas, la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretizar el mismo;

- V. La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 03 del mes y año que transcurre, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG1092024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,204.20)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI. Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada el 04 de los corrientes, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticonada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) **AMPLÍANSE** los renglones **1, 4, 31 y 62** del **Contrato N° C 1152024**, suscrito con la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a los siguientes términos:

N° de Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega		
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE TUBO CORRUGADO, BOLSA DE RESERVORIO DE 3 LITROS, MÁSCARA FACIAL FILTRO BACTERIANO Y EXTENSIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFÍA. CODIGO: 10100010 CODIGO MERCANCIA ONU: 42272505 ADJUDICADO:					100% A 20 DIAS CALENDARIO		
	CIRCUITO PARA ANESTESIA, ADULTO COMPUESTO POR: UN SET DE TUBOS CORRUGADOS EXPANDIBLES, UNA PIEZA EN "Y", UN CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA, CON MÁSCARA, FILTRO ANTIBACTERIANO, BOLSA DE ANESTESIA DE 3 LITROS, TAMAÑO ADULTO Y EXTENSIÓN TRANSPARENTE PARA CAPNOGRAFÍA. MARCA: WESTMED ORIGEN: USA/MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: WESTMED, INC No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM130803112022	C/U	782	\$9.85	\$7,702.70			
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. CODIGO: 10300030 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295143 ADJUDICADO:						EL 100% A 20 DÍAS CALENDARIO	
	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS Y MODELOS. EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE. SE ENTREGARA 1 CABLE UNIVERSAL EN COMODATO. MARCA: SHINMED ORIGEN: TAIWAN VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: SHINING WORLD HEALTH CARE CO., LTD No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM001608012015	C/U	3,000	\$2.10	\$6,300.00			
31	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO. CODIGO: 12100035 CODIGO MERCANCIA ONU: 42261609 ADJUDICADO:							EL 100% A 20 DÍAS CALENDARIO
	BRAZALETE PARA IDENTIFICACIÓN, ADULTO (COLOR BLANCO). MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA FABRICANTE: NINGBO EVERGRAND IM. & EXP. CO., LTD No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CONSTANCIA DE NO REGISTRO	C/U	6,650	\$0.11	\$731.50			
62	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2.54 cm (1") x 3.66 m - 9.14 m (4-10 YARDAS), ROLLO. CODIGO: 10701010 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311708 ADJUDICADO:							
	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" x 10 YARDAS, ROLLO. MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS FABRICANTE: ZHEJIANG MEDIUNION HEALTHCARE GROUP CO., LTD No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM048720042023	C/U	1,900	\$1.30	\$2,470.00			

- B) **ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual la cantidad de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,236.00)**;
- C) **ESTABLÉZCASE** la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG1092024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,204.20)**; con cargo a **FONDO GENERAL**;
- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,720.42)**, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 3 copias simples; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. **La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas; y, B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **UN MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,720.42)**, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva,

que para tal efecto se levantará (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 3 copias simples; **Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro;** y,

E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====NOTA
: **La Unidad de Compras Públicas**, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURÍDICO/R-4*JC